ESTUDIO DEL SECTOR

Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas aire acondicionado, incluyendo el suministro de repuestos, traslados, instalación, desinstalación y puesta en funcionamiento de los equipos, destinado a los Despachos Judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander y en los municipios de Río de oro y González, Departamento del Cesar.

Esta dirección de administración judicial de Cúcuta en el uso de las atribuciones legales, las especialmente las llamadas a ser de acuerdo al principio de selección objetiva catalizado en la Ley 80 de 1993 mediante el artículo 29 y la ley 1150 de 2007 en su artículo 5, y ampliado en el decreto 1082 de 2025, en la subsección 6 respecto a el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece como deber el análisis de las entidades estatales de elaborar durante la etapa de planeación las gestiones necesarias para conocer lo relativo al sector del objeto contractual, desde las diversas perspectivas acerca de este especialmente la allí taxativamente establecidas; legislación relacionada, ámbito comercial, financiero, organizacional, técnico, análisis de riesgos, estableciendo como una obligación la de dejar constancia de este tipo de análisis en los documentos del proceso.

La presente labor se realiza de acuerdo con lo definido por Colombia compra eficiente bajo la guía definida para este fin.

1. **Identificación técnica de la necesidad de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios según el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72000000	72150000	72154100	72154101	Servicios de alquiler y mantenimiento de compresores de aire

2. **Análisis del sector.**

2.1. ASPECTOS GENERALES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta requiere garantizar el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de las diferentes sedes judiciales y administrativos que se caracterizan por estar ubicadas principalmente en zonas tórridas o con temperaturas en ocasiones sobrepasan los 30 °C sedes distribuidas en municipios cuyas cabeceras municipales se caracteriza por temperaturas variables y elevadas propias del trópico que varían según los dos grandes fenómenos climáticos fenómeno del niño y de la niña o época del año, entre otros factores como los materiales de construcción la distribución de cada espacio donde se labora por parte del personal.

Con el fin de garantizar unas condiciones adecuadas para realizar las labores de los diferentes servidores y funcionarios de administrar justicia en consecuente la mejora del servicio para los usuarios que acuden a las instalaciones, mismas que en su ideal deben contar con temperaturas promedio de

23 grados e ideales para el desarrollo de labores a puerta cerrada o aquellas que impliquen atención al público.

Mencionado mantenimiento se debe garantizar en cada una de las sedes indicadas por la entidad incluyendo el suministro de los repuestos necesarios de acuerdo con las demandas de cada uno de los equipos según necesidad, es por ello por lo que al estar esta necesidad enfocada a un servicio ahondaremos en lo respectivo en los diferentes ámbitos.

2.2. AMBITO ECONOMICO.

las actividades terciarias volvieron a jalonar la economía en el arranque de 2026, al presentar un crecimiento de 2,7%, liderado por las ramas: administración pública, defensa, educación y salud en conjunto con la de actividades artísticas y de entretenimiento (4,5%); la rama de suministro de electricidad, gas, vapor, aire acondicionado y captación, tratamiento y disposición de aguas (3,1%) y la rama de comercio, reparación de vehículos, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comidas (2,6%).

Por el contrario, la única rama de este conjunto amplio de actividades que experimentó contracción anual en enero fue la de actividades financieras y de seguros (-1,3%).

“A pesar de los buenos resultados que tuvieron los bancos en el primer mes del año, con un crecimiento de las utilidades del orden de 75% frente al mismo mes de 2025 según la información recientemente publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), el valor agregado del sector, que incluye entre otros, los resultados de las firmas comisionistas y aseguradoras mermó en el último año”, agregó el informe.

https://www.portafolio.co/economia/mientras-los-servicios-sostienen-el-crecimiento-la-mineria-manufactura-y-construccion-pasan-factura-490774

Los ocupantes de los edificios y oficinas son los activos más importantes dentro de las organizaciones. Cuidar de su bienestar brindando un espacio seguro y saludable se ha tomado muy seriamente por los empleadores. Mejorar la calidad del aire genera confianza e incrementa la productividad de los equipos de trabajo”.

Los sistemas HVAC requieren de un mantenimiento preventivo frecuente, donde se garantice el cambio de filtros, la limpieza y desinfección de las bandejas, bombas y cualquier otro elemento que pueda contener agua. Así se evita la propagación de hongos y bacterias capaces de viajar por los sistemas de conductos y llegar a las áreas de ocupación humana”.

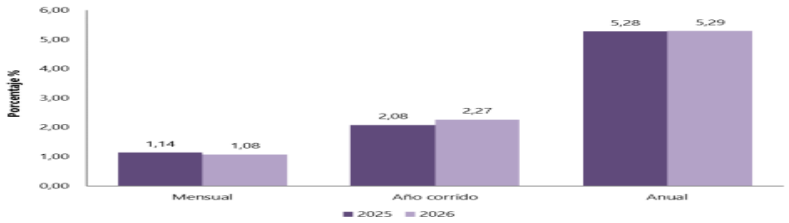
Indicó que hoy en día, encontramos en el mercado diferentes elementos que ayudan a prevenir la propagación de contaminantes, tales como luces ultravioletas, ionizadores, entre otros, pero lo más importante es mantener los caudales mínimos de aire exterior indicados en normas tales como ASHRAE 62.1, y siempre tener en cuenta qué tipo de aire estamos ingresando. Por eso es importante implementar sistemas de filtración específicos para cada caso.

https://www.revistaequipar.com/sector/tendencias-en-el-mercado-hvac

Desde el ámbito económico acudimos al departamento nacional de estadística DANE en lo referente a los resultados del boletín del índice de precios al consumidor a corte de febrero de 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

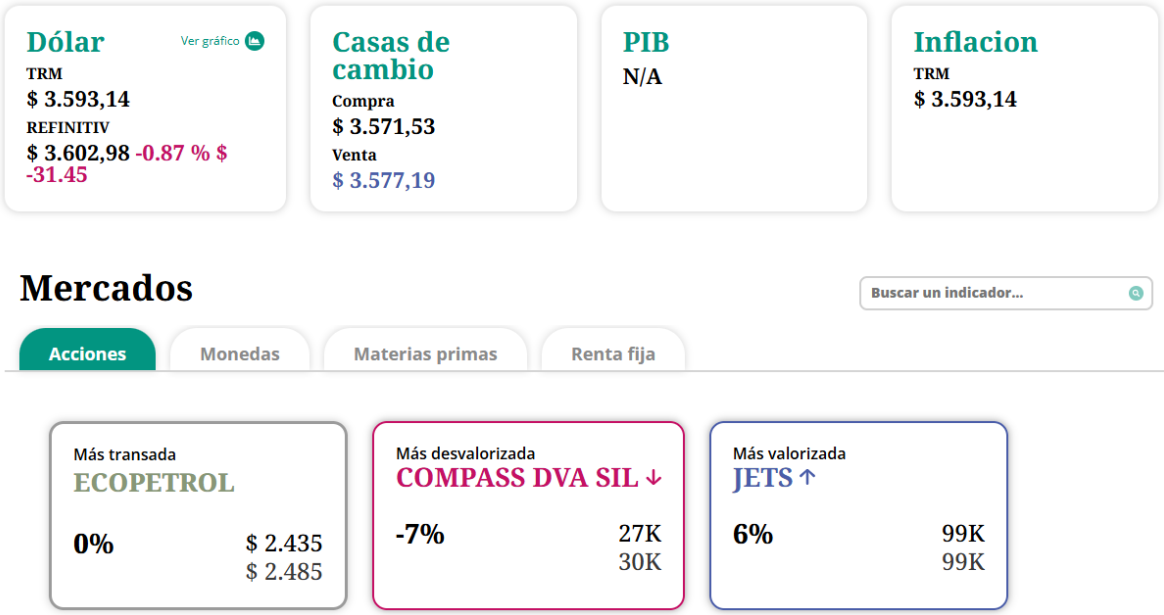
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

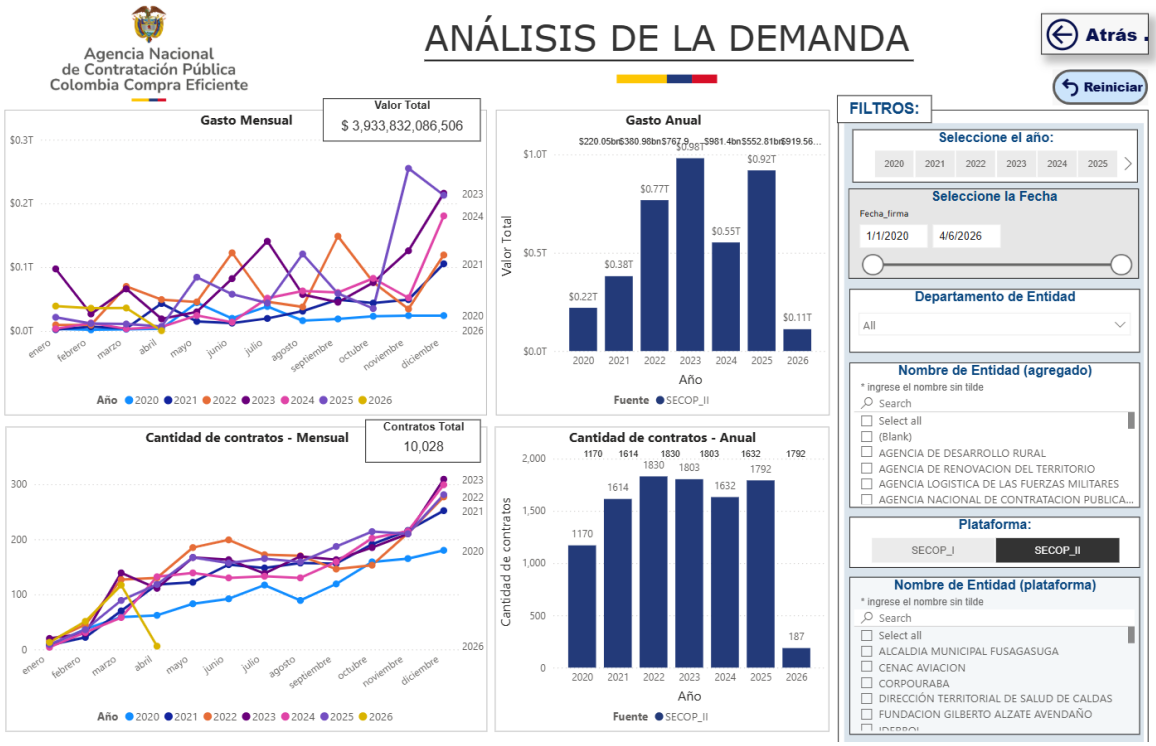
HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA EN LA ÚLTIMA DÉCADA.

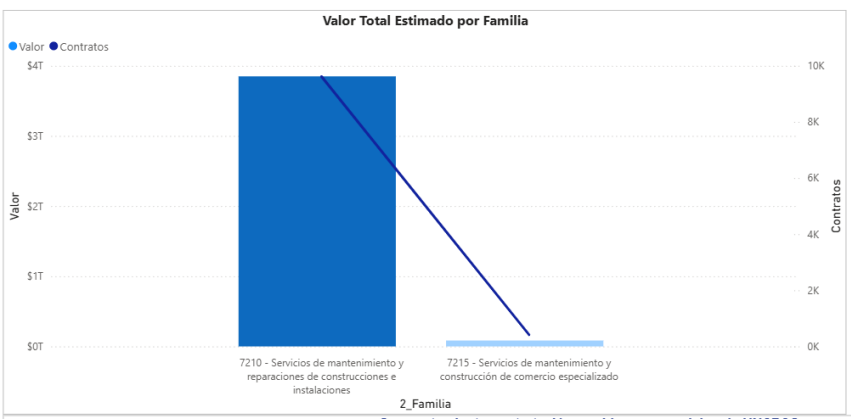
AÑO	VALOR	DECRETO
2026	$1,750,905	Decreto 1469 de 2025
2025	$1,423,500	Decreto 1572 de 2024
2024	$ 1,300,000	Decreto 2292 de 2023
2023	$ 1,160,000	Decreto 2613 de 2022
2022	$ 1,000,000	Decreto 1724 de 2021
2021	$ 908,526	Decreto 1785 de 2020
2020	$ 877,803	Decreto 2360 de 2019
2019	$ 828,116	Decreto 2451 de 2018
2018	$ 781,242	Decreto 2269 de 2017
2017	$ 737,717	Decreto 2209 de 2016
2016	$ 689,455	Decreto 2552 de 2015

INDICADORES ECONÓMICOS.



Las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente mediante el mecanismo de análisis de oferta y demanda nos brindan una amplia visión del comportamiento de este tipo de servicio bajo clasificación UNSPSC 72101511 y 72154101.

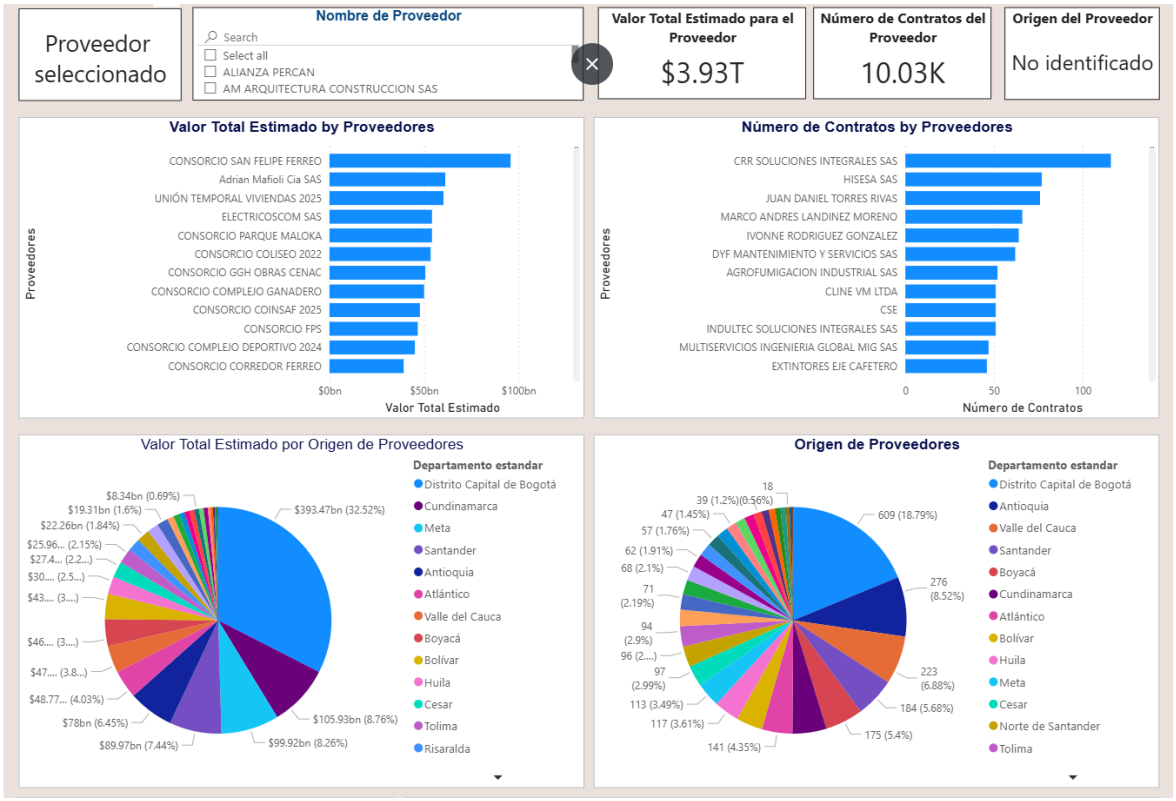


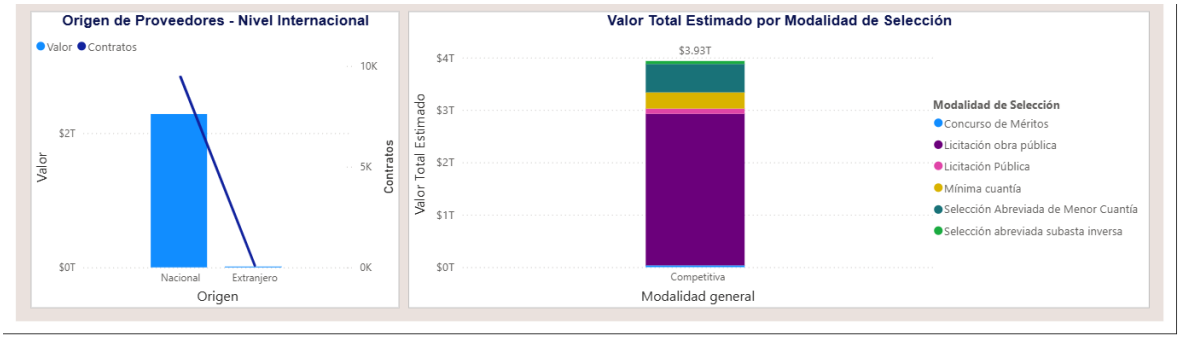




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	23.21%	177	$110,546,998,511	2.81%	9616	$3,849,290,235,103	97.85%	
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0.16%	10	$493,947,500	0.01%	412	$84,541,851,403	2.15%	
Total	**23.38%**	**187**	**$111,040,946,011**	**2.82%**	**10028**	**$3,933,832,086,506**	**100.00%**	

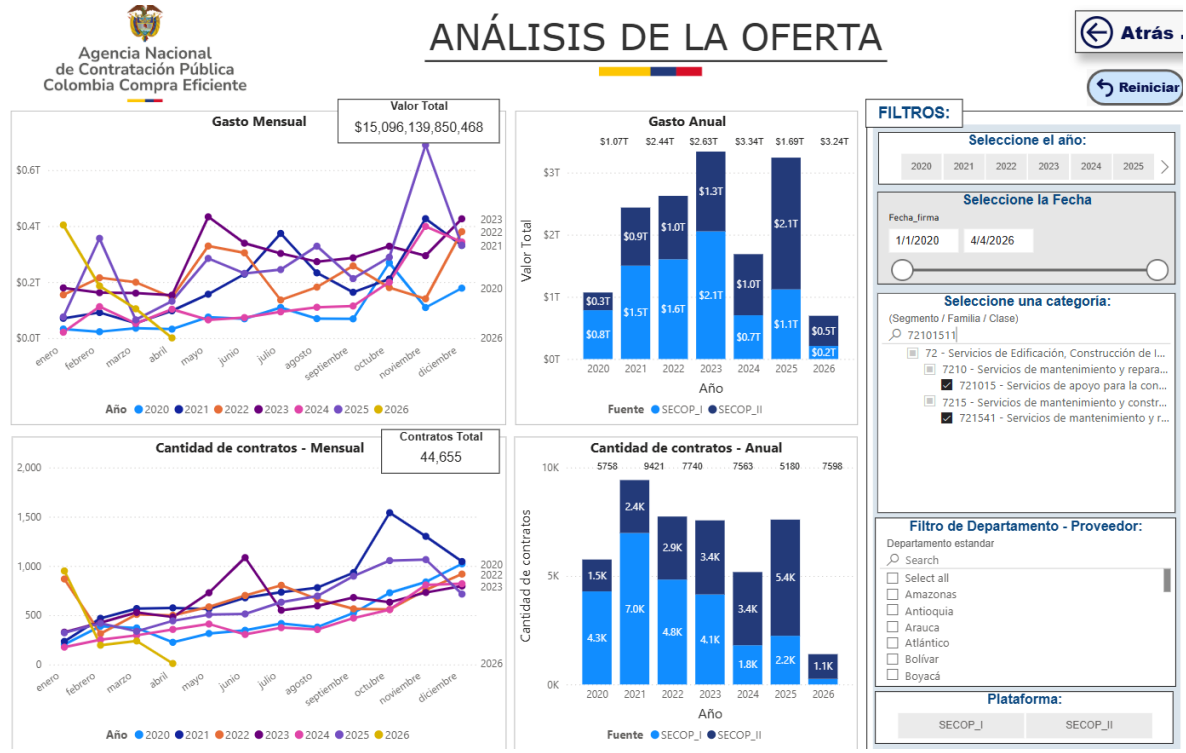


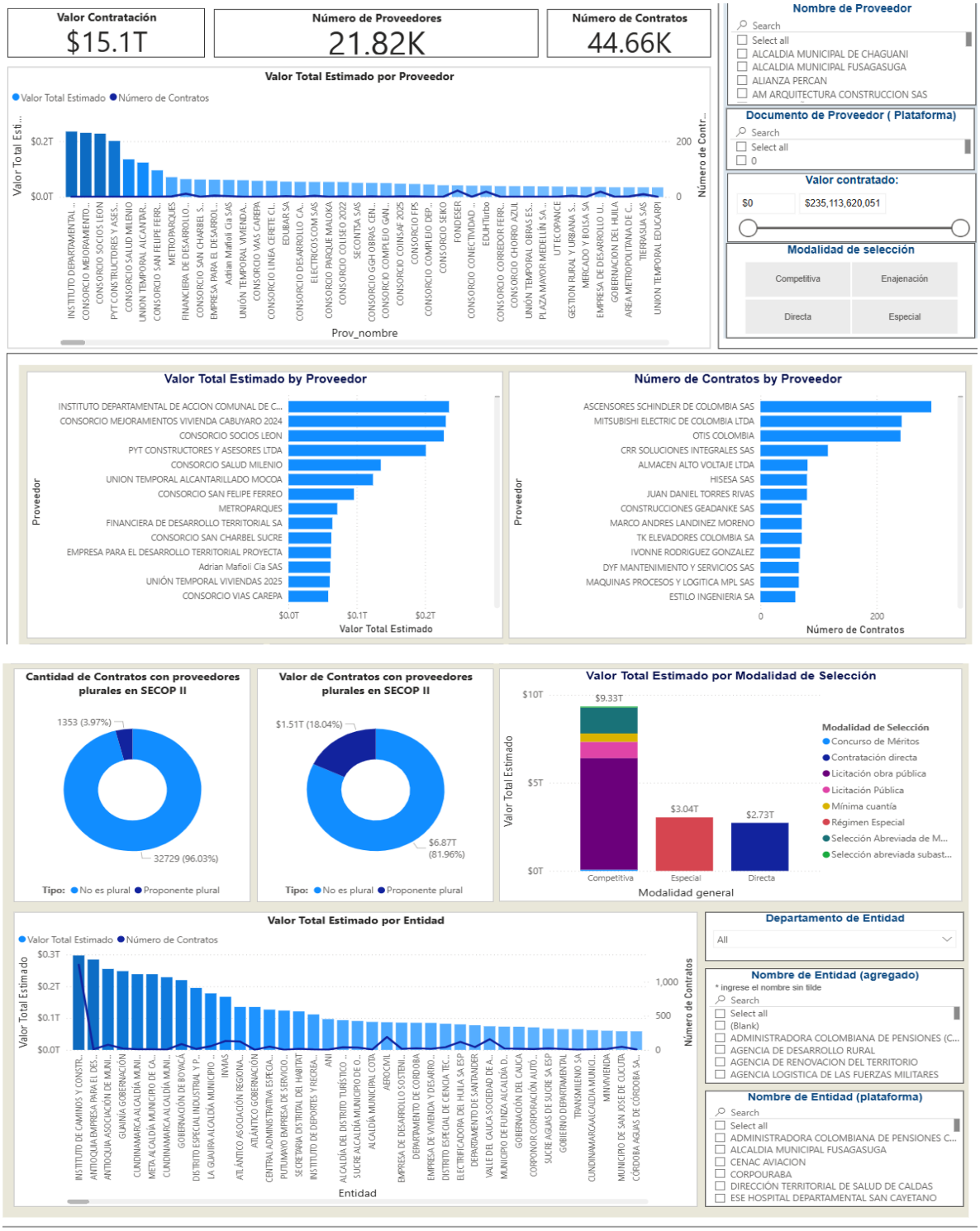


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co




Valor Contratación
$15.1T
Número de Proveedores
21.82K
Número de Contratos
44.66K
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Search
Select all
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ALIANZA PERCAN
AM ARQUITECTURA CONSTRUCCION SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Search
Select all
0
Valor contratado:
$0
$235,113,620,051
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado by Proveedor
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE C...
CONSORCIO MEJORAMIENTOS VIVIENDA CABUYARO 2024
CONSORCIO SOCIOS LEON
PYT CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA
CONSORCIO SALUD MILENIO
UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO MOCOA
CONSORCIO SAN FELIPE FERREO
METROPARQUES
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
CONSORCIO SAN CHARBEL SUCRE
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA
Adrian Mafioli Cia SAS
UNIÓN TEMPORAL VIVIENDAS 2025
CONSORCIO VIAS CAREPA
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos by Proveedor
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA
OTIS COLOMBIA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
ALMACEN ALTO VOLTAJE LTDA
HISESA SAS
JUAN DANIEL TORRES RIVAS
CONSTRUCCIONES GEADANKE SAS
MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO
TK ELEVADORES COLOMBIA SA
IVONNE RODRIGUEZ GONZALEZ
DYF MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS
MAQUINAS PROCESOS Y LOGITICA MPL SAS
ESTILO INGENIERIA SA
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1353 (3.97%)
32729 (96.03%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1.51T (18.04%)
$6.87T (81.96%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$9.33T
$3.04T
$2.73T
Valor Total Estimado
Modalidad general
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
All
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Search
Select all
(Blank)
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (C...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Nombre de Entidad (plataforma)
Search
Select all
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENAC AVIACION
CORPOURABA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21.26%	1371	$693,842,244,848	4.60%	43640	$14,926,506,429,436	98.88%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0.21%	24	$1,678,420,005	0.01%	1015	$169,633,421,032	1.12%
Total	21.47%	1395	$695,520,664,853	4.61%	44655	$15,096,139,850,468	100.00%

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

3. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL CÚCUTA.

No. contrato	*objeto*	*Modalidad de selección*	*Contratista*	*Valor*
AO-010-2020	*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos) para los Aires acondicionados instalados en los Despachos Judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta - Norte de Santander y el Juzgado de Rio de Oro-Cesar.*	*Mínima cuantía*	central de fríos del norte	*$ 85.500.000*
AO-008 2021	*la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, traslados e instalación de equipos) para los Aires Acondicionados de los Despachos Judiciales adscritos a la ejecutiva Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – en el departamento Norte de Santander y el Juzgado de González-Cesar*	*Mínima cuantía*	CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE	*$20.000.000*
AO 039 2021	*requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, traslados e instalación de equipos) para los Aires Acondicionados de los Despachos Judiciales adscritos a la ejecutiva Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – en el departamento Norte de Santander y el Juzgado de González-Cesar*	*Mínima cuantía*	CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE	*$30.000.000*
AO 009 2022	*Prestación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, traslados e instalación de equipos) para los Aires Acondicionados de los Despachos Judiciales adscritos a la ejecutiva Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta - en el Departamento Norte de Santander y el Juzgado de González -Cesar*	*Mínima cuantía*	SANDRA MILENA REYES GAMBOA - INTEC PROYECTOS	*63.000.000*
AO 009-2023	*La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, traslados e instalación de equipos) para los Aires Acondicionados de los Despachos Judiciales adscritos a la ejecutiva Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta - en el departamento Norte de Santander y el Juzgado de González -Cesar*	*Mínima cuantía*	CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE	*33.000.000*
AO 018 de 2023	*La prestación del servicio de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, traslados e instalación de equipos) para los*	*Mínima cuantía*	CENTRAL DE FRÍOS DEL NORTE	*74.000.000*

	Aires Acondicionados de los Despachos Judiciales adscritos a la ejecutiva Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta - en el departamento Norte de Santander y el Juzgado de González -Cesar.			
AO 003-2024	*prestación del servicio de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, traslados e instalación de equipos) para los Aires Acondicionados de los Despachos Judiciales adscritos a la ejecutiva Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta - en el departamento Norte de Santander y el Juzgado de González -Cesar*	*Mínima cuantía*	INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S.	*110.583.887*
AO 012 DE 2025	*Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados de los despachos judiciales y administrativos adscritos a la Dirección Seccional en el Departamento de Norte de Santander.*	*Mínima cuantía*	INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S.	*131.024.000*

4. Perspectiva técnica.

1. NORMATIVIDAD TÉCNICA EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

1.1 Normas técnicas ICONTEC (NTC)

- NTC 3833: Seguridad en sistemas de refrigeración y aire acondicionado.
- NTC 3434 / NTC 3748: Requisitos para instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración.
- NTC 1480: Eficiencia energética en equipos de refrigeración y aire acondicionado.
- NTC 1692: Rotulado y fichas de seguridad para sustancias químicas (aplicable a refrigerantes).
- NTC 4116: Mantenimiento de equipos electromecánicos.

2. NORMATIVIDAD AMBIENTAL

2.1 Manejo de refrigerantes

- Ley 99 de 1993 – Protección del medio ambiente.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Resolución 1652 de 2013 – Control de sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, adoptada en Colombia.
- Prohibición de liberación de refrigerantes al ambiente y obligación de recuperación y disposición adecuada.

2.2 Residuos

- Gestión adecuada de residuos eléctricos, electrónicos y aceites usados.

- Disposición conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR).

3. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 1956 de 2008 – Identificación y control de factores de riesgo.
- Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) en trabajos eléctricos, en alturas y con refrigerantes.

4. NORMATIVIDAD ELÉCTRICA

- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013 y actualizaciones).
- NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
- Cumplimiento de normas para:
 - Puestas a tierra
 - Protección contra sobrecorrientes
 - Seguridad en conexiones eléctricas de equipos HVAC

5. NORMAS DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN

- NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (anclajes de equipos).
- Lineamientos técnicos para:
 - Instalación de soportes
 - Montaje en muros, cubiertas y estructuras
 - Carga y vibraciones de equipos

6. NORMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

- Ley 697 de 2001 – Uso racional y eficiente de la energía.
- Decreto 3683 de 2003 – Programa de Uso Racional de Energía (PROURE).
- Revisión de consumo eléctrico y desempeño energético de los equipos intervenidos.

7. NORMAS DEL FABRICANTE

- Manuales técnicos y especificaciones de cada equipo.

- Procedimientos autorizados de mantenimiento, reparación, instalación y carga de refrigerante.
- Uso exclusivo de repuestos recomendados o compatibles certificados.

5. Normativa Específica del Sector.

5.1. Aplicable al manejo de refrigerantes, residuos y protección del medio ambiente:

- Ley 99 de 1993 – Ley General Ambiental.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Resolución 1652 de 2013 – Control de sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- Protocolo de Montreal y Enmienda de Kigali, adoptados por Colombia.
- Normativa sobre manejo, recuperación y disposición final de:
 - Gases refrigerantes
 - Aceites usados
 - Residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)

5.2. Obligatoria para el personal que preste el servicio:

- **Ley 1562 de 2012** – Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1072 de 2015** – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Normas sobre uso de **Elementos de Protección Personal (EPP)**, trabajos eléctricos, manipulación de refrigerantes y trabajos en alturas, cuando aplique.

5.3. Para las actividades de instalación y traslado de equipos:

- **NSR-10** – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (anclajes, soportes y estructuras).
- Normas técnicas sobre cargas, vibraciones, estabilidad y seguridad estructural.

5.4. Aplicable para garantizar un uso racional de la energía:

- **Ley 697 de 2001** – Uso racional y eficiente de la energía.
- **Decreto 3683 de 2003** – Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROURE).

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJADO.

La rama judicial mediante acuerdo No. PSAA16-10560 de agosto de 2016 “por medio del cual se adoptan las policías para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la rama judicial, y se deroga el acuerdo No. 233 de 2004” y demás documentación aplicable cuya

consulta se de en la siguiente página web. https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/gestion-de-seguridad-y-salud-ocupacional.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

La dirección seccional de administración judicial de Cúcuta adelanto las gestiones correspondientes a través de la plataforma SECOP II mediante la Solicitud de Información Proveedores SIP 002 de 2026 mediante la cual se obtuvieron tres cotizaciones de las empresas SANDRA MILENA REYES GAMBOA, JESUS ALFONSO CASTAÑEDA LEON y VESCOL GROUP S.A.S ZOMAC, y una cuarta cotización allegada mediante correo electrónico por la empresa TECNIALIADOS SAS. A partir del analisis de los valores cotizados, la entidad estableció en e Anexo Estudio de Mercado, el valor máximo a pagar por el servicio.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la prestación del servicio carece de un numero cierto anualmente determinado o determinable, toda vez que esta depende de la necesidad surgida en cada área, despacho o espacio que cuenta con equipo de aire acondicionado durante la vigencia 2026, se establece un presupuesto de monto agotable de acuerdo con la necesidad reportada por el supervisor de la suma estimada por la entidad equivalente a NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MCTE.

08. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta la Garantía Única en los términos de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	Suficiencia
Cumplimiento de obligaciones contractuales	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10 %
Calidad del servicio	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10 %
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10 %
Pago de salarios y prestaciones sociales	El plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	10 %
Responsabilidad civil extracontractual	El plazo de ejecución del contrato	200 SMLMV

NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

NOTA 2: En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición.

09. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes. Ver Anexo al final del presente estudio. VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS.

Aprobó: Jorge Enrique Gómez Rico

Coordinador Área Asistencia Legal

Aprobó: Martha Ruth Devia Cadena

Coordinadora Grupo de Inventarios y Almacén.

Aprobó: María Concepción Durán Caicedo

Coordinadora Área Financiera

Aprobó: Morela Cáceres Delgado

Coordinadora SG-SST

Elaboró: José Bladimir Camargo Villamizar

Líder del proceso.